



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2020-MDP/CM

Pimentel, 30 de octubre del 2020.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre del 2020, el Informe N° 450-2020-MDP/GAJ, de fecha 14 de setiembre 2020, Informe N° 189-2020-MDP/G.ADM.F, de fecha 11 de setiembre 2020, Informe N° 074-2020-MDP/OA/SGA, de fecha 01 de setiembre 2020, Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MDP, de fecha 24 de marzo 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 450-2020, de fecha 14 de setiembre 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, señala que corresponde a su despacho determinar el procedimiento administrativo a realizar sobre la distribución de la ropa donada por la SUNAT, debiendo tener en cuenta que debe revisarse si el Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2016, de fecha 24 de marzo 2016 no contempla la forma y manera de distribución, dejando constancia que esta Gerencia no ha examinado el mismo, debido a que no ha sido remitido junto al expediente administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, Pleno del Concejo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la Comisión Especial, para la distribución de la ropa donada y aceptada por Acuerdo de Concejo N.º 032-2016-MDP, de fecha 24 de marzo 2016, la misma que está conformada por la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Patrimonio.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia correspondiente, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Ing. César Roberto Jacinto Purizaca*  
ALCALDE

